

A. recobras  
 que son necesarias y convenientes al buen  
 gobierno y quietud de la Republica que  
 as haga. Y persona que tale las cosas y decretos que ubiere  
 en dillevar los escrivanos de las causas  
 procurador y negocios que an vellos pasan para que en nullo  
 ay toda debidas y presentes y como en en  
 general de que se que se sigue. Lo tanto se acuerda que la  
 se dase un par la yegan el cavallero Francisco  
 es o fuere general que ofuzca de los señores Rodrigo gallego  
 a quien en ombre reportar a doña ena que llova a y  
 forma que ubiere lugar de decaer

Carlos  
 Los señores don fernando alonso y don juan mayor  
 de hidalgos de los señores Miguel y Juan de Guedes escrivano  
 de cartas emparavida a los señores don raimon el  
 hijo de este mayor del ayuntamiento de la villa de la yegua  
 y alon quidiacion que sumaj decaer y en  
 don de la villa de las fianças de la mayora  
 donia de propios en que se obligan don alon  
 y don fernando de escarama y sumujer  
 y don fernando escarama y donia fionas  
 don sumujer y don fernando de autor y don  
 alon de ayuntamiento escrituras que se an traído  
 a se ayuntamiento decaer y en la yegua  
 decaer y las dos yeguas ante se rescanso  
 decaer y en la yegua